



MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS

Alcaldía Municipal

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	RESOLUCIÓN No.001 DE ENERO DE 2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de los objetivos y procesos estratégicos, misionales, y de apoyo del municipio de Risaralda, Caldas	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	2024176160001	
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	Línea estratégica:	4. RISARALDA CON SEGURIDAD, JUSTICIA Y GOBERNABILIDAD PARA TODOS
	Sector:	45 GOBIERNO TERRITORIAL
	Programa:	45.99 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
	Subprograma:	1000 Intersubsectorial gobierno
	Producto:	4599031 Servicio de asistencia técnica
	Indicador de producto:	459901700
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	05/10/2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA JEFE DE LA OFICINA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
Modalidad de Contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA	
Tipo de Contrato	CONVENIO DE INTERES PUBLICO	Otro:



Calle 5 N° 2-01 Palacio Municipal
Email: alcaldia@risaralda-caldas.gov.co
www.risaralda-caldas.gov.co



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural mediante la modalidad de contratación directa.

La Oficina de gobierno tiene a su cargo la implementación de políticas que generen integración Social y cultural Para las poblaciones con mayor grado de vulnerabilidad según la constitución Política de Colombia. Sabemos que este tipo de minorías en la actualidad aún sufren con cierto Porcentaje de discriminación.

Lo que se busca con este tipo de espacios es darle la oportunidad a este tipo de población para que tengan espacios de integración y empezar a generar un concepto diferente en la población Risaraldita y marcar una pauta con este tipo de procesos que sirva como precedente en próximas generaciones.

Desde la oficina de gobierno y asuntos administrativos hemos creado espacios de dialogo y participación con la comunidad LGTBQ+ con el fin de analizar posibles espacios de integración entre ellos, teniendo en cuenta la jurisprudencia y los precedentes cuando hablamos de este tema estamos en busca de tener un dialogo más cercano y fluido con esta comunidad tan importante en nuestro municipio.

Las naciones unidas han declarado el día 28 de junio de cada año el día del orgullo LGTBI y como oficina de gobierno queremos continuar con esta iniciativa y generar un espacio de integración y participación.

Debido a las múltiples actividades realizadas en el Municipio y se tuvo la necesidad de aplazar dicha celebración. Realizando la actividad durante el mes de Septiembre y así poder dar cumplimiento a esta importante celebración.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

“Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.





Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

En igual sentido nuestro máximo órgano de lo Contencioso Administrativo, el Consejo de Estado mediante aclaración a la sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021, en pronunciamiento de la sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda con fecha del once (11) de Noviembre de 2021, respecto al alcance de la sentencia con referencia a la celebración de contratos de prestación de servicios aclaró y señaló lo siguiente:

"(...) En ese sentido, resulta oportuno poner de presente que la celebración de contratos de prestación de servicios en ningún momento ha sido proscrita por el ordenamiento jurídico; tanto es así, que el artículo 32.3 de Ley 80 de 1993, declarado exequible por la Corte Constitucional, mediante la sentencia C-154 de 1997, 14 la consagra. Por lo anterior, es del caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimar la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta, fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la Administración. Sin embargo, como se dijo en la sentencia de unificación, lo que se busca es neutralizar la práctica extendida al interior de algunas entidades de utilizar, indebidamente, este tipo de contratos para burlar los derechos salariales y prestacionales de quienes, en realidad, más que contratistas autónomos e independientes, son verdaderos servidores del Estado, sometidos a un régimen de subordinación y dependencia que es de suyo contrario a los propósitos que tuvo el legislador al consagrar este tipo de contratos como estatales, de los cuales, en estricto rigor y cuando son celebrados conforme a la ley, no surge ninguna relación de naturaleza laboral. (...).".

En igual sentido se hace pertinente realizar el señalamiento que el fijar un horario de manera coordinada entre el contratista y la entidad para la prestación del servicio no se configura per se en el elemento de subordinación propios de las relaciones laborales; sino, que esta



coordinación busca el buen funcionamiento de la Entidad Territorial y el cumplimiento de los fines y misión del Municipio de Risaralda. En concordancia con lo anterior, el Consejo de Estado Sección Segunda Subsección A, C.P. Dr., Jaime Moreno García sentencia 6615-05 del treinta y uno (31) de enero de dos mil ocho (2008), expresó:

"(...) Así mismo, se ha sostenido que entre contratante y contratista puede existir una relación de coordinación en sus actividades, de manera que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, pero ello no significa necesariamente la configuración de un elemento de subordinación. En efecto, de conformidad con la sentencia de la Sala Plena del Consejo de estado del 18 de noviembre de 2003, Rad. IJ-0039, M.-P. Nicolás Pájaro Peñaranda: *"... si bien es cierto que la actividad del contratista puede ser igual a la de empleados de planta, no es menos evidente que ello puede deberse a que este personal no alcance para colmar la aspiración del servicio público; situación que hace imperiosa la contratación de personas ajenas a la entidad. Y si ello es así, resulta obvio que deben someterse a las pautas de ésta y a la forma como en ella se encuentran coordinadas las distintas actividades. Sería absurdo que contratistas encargados del aseo, que deben requerirse con urgencia durante la jornada ordinaria de trabajo de los empleados, laboren como ruedas sueltas y a horas en que no se les necesita. Y lo propio puede afirmarse respecto del servicio de cafetería, cuya prestación no puede adelantarse sino cuando se encuentra presente el personal de planta. En vez de una subordinación lo que surge es una actividad coordinada con el quehacer diario de la entidad, basada en las cláusulas contractuales."* (Se resalta).

En desarrollo del anterior postulado expuesto por la Sala Plena, la Sección Segunda ha dicho: *"... Aunque a primera vista se puede pensar que el cumplimiento de un horario es de suyo elemento configurativo de la subordinación transformando una relación que ab initio se consideró como contractual en laboral, lo cierto es que en determinados casos el cumplimiento de un horario es sencillamente la manifestación de una concertación contractual entre las partes, administración y*



particular, para desarrollar el objeto del contrato en forma coordinada con los usos y condiciones generalmente aceptadas y necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de la labor. (...)"

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El Municipio de Risaralda Caldas por ser un municipio receptor, cuenta actualmente con una población, según APS de 1,024 personas focalizadas como víctimas del conflicto armado, debido a este flagelo nacional, el Municipio de Risaralda Caldas, debe propender por la garantía de los derechos de las personas víctimas de la violencia en el marco del conflicto armado colombiano, quienes gozan de una protección especial desde el ámbito legal y jurisprudencia de la Corte Constitucional. Es así que encontramos la Ley 1448 de 2011, reglamento quienes son sujetos pasivos y de protección de las medidas allí contenidas como también de cuáles son los derechos de estas personas, es así que encontramos los siguientes apartes normativos:

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación" Con la implementación de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios se pretende generar estrategias para mejorar las condiciones económicas de las familias mediante un análisis y seguimiento de los procesos de la administración municipal frente a la población víctima del conflicto armado, que además busca fortalecer las capacidades técnicas de la entidad territorial con el levantamiento de información sobre la situación demográfica y socioeconómica de la población víctima que habita en el territorio y, a partir de esta, realizar la medición de los principales indicadores de goce efectivo de derechos, considerando las condiciones del hogar en el que residen al momento de la encuesta, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de víctimas. La participación es un derecho que tienen las víctimas para hacer conocer sus propuestas en la implementación y seguimiento de la Ley de Víctimas e incidir en la definición de políticas públicas que actúen en su beneficio. Pues es deber del estado implementar políticas y programas orientados a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.

La violencia y la confrontación armada que ha vivido el país, la violación a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, de miles de colombianos y colombianas, se ha transformado en un reto de trabajo hacia la atención, reconciliación y reparación integral a las víctimas, todo ello enmarcado en el carácter transicional de las medidas, reconociendo en las víctimas la titularidad de los derechos a la verdad, justicia y reparación, con independencia del responsable de los hechos, con la finalidad de ayudar a través de dichas medidas a sobrellevar y mitigar su sufrimiento y contribuir al restablecimiento de los derechos que le han sido violados, y en esa medida, allanar el



camino para la reconciliación y la paz nacional, construyendo un horizonte más justo para las víctimas que han visto afectados sus derechos.

La Alcaldía del Municipio de Risaralda, con el ánimo de actuar oportuna, eficaz y eficientemente, en términos de prevención y atención integral a las víctimas y actuando de manera coordinada con los lineamientos del gobierno nacional, incluyo en el proceso de elaboración del PAT (Plan de Atención Territorial), las actividades de participación y solidaridad con las víctimas.

En consideración a lo anteriormente expuesto, la Alcaldía del Municipio de Risaralda, busca fortalecer la inclusión de estas personas en todos los procesos sociales y hacer saber a las víctimas presentes en nuestro municipio que somos solidarios con su condición y no limitarnos a prestar la ayuda humanitaria a la que estamos obligados por ser municipio receptor.

El Municipio de Risaralda, Caldas, a través de la Oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos y en articulación con la Mesa de Participación de Víctimas, requiere adelantar acciones para el fortalecimiento de la convivencia, prevención y protección de los derechos de la población infantil, adolescente y juvenil.

Contexto y Justificación: La Mesa de Participación de Víctimas proyecta la realización de talleres pedagógicos dirigidos a estudiantes del municipio con el propósito de generar espacios de formación, sensibilización, participación y promoción de derechos, en el marco de la construcción de entornos seguros y protectores.

Población e Instituciones Beneficiarias: Las jornadas se llevarán a cabo en la Institución Educativa María Inmaculada (estudiantes de los grados 5.º y 6.º) y en la Institución Educativa Francisco José de Caldas (estudiantes de los grados 10.º y 11.º).

Necesidad Operativa: Para el desarrollo de las actividades participativas y dinámicas, se requiere dotar a los talleres de herramientas pedagógicas y didácticas, así como garantizar la logística de alimentación (refrigerios y almuerzos) y el servicio de transporte para la jornada. Disponibilidad Presupuestal: La necesidad se financiará mediante la utilización del saldo disponible por valor de tres millones de pesos (\$3.000.000) perteneciente al componente de Prevención y Protección del municipio.

1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

CODIGO	PRODUCTO
80141607	GESTION DE EVENTOS
93141701	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES





2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS COORDINADOS POR LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. (Afilación y pago de aportes en salud, pensión y ARL).
2. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informe de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
4. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. **Apoyar el Diseño y Planificación Metodológica de las Capacitaciones:**
 - Diseñar e implementar las dinámicas, herramientas y metodologías pedagógicas participativas para los talleres de prevención, protección, convivencia y promoción de derechos dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
 - Adaptar los contenidos formativos según el nivel académico de la población objetiva: grados 5.º y 6.º en la Institución Educativa María Inmaculada, y grados 10.º y 11.º en la Institución Educativa Francisco José de Caldas.
2. **Ejecución y Facilitación de las Jornadas de Capacitación:**
 - Orientar y desarrollar las jornadas de capacitación promoviendo la participación activa de los estudiantes en espacios seguros y protectores, en articulación con la Mesa de Participación de Víctimas.



**3. Suministro e Integración de Herramientas Pedagógicas y Didácticas:**

- Proveer e integrar en la ejecución práctica de los talleres los materiales didácticos requeridos para las actividades grupales e individuales:
- 20 pliegos de cartulina.
- 10 pliegos de papel bond.
- 2 cajas de vinilo artístico / pintucaritas surtido.
- 4 cajas de vinilo surtido en porciones pequeñas de diferentes colores.
- 10 pinceles grandes y 10 pinceles pequeños.
- 20 pimpones.
- 6 marcadores para tablero (2 negros, 2 rojos y 2 azules) y 5 marcadores de tinta permanente.
- 1 rollo de lana.
- 1 resma de papel.
- 2 canastas plásticas medianas con tapa.
- 1 lazo de 10 metros.

4. Soporte Logístico para las Capacitaciones (Alimentación y Transporte):

- Suministrar 662 refrigerios para los estudiantes participantes durante el desarrollo de los talleres y 3 almuerzos para los capacitadores/facilitadores de la jornada.
- Garantizar el servicio de transporte (1 día) para el traslado del equipo capacitador, materiales pedagógicos e insumos logísticos hacia las sedes educativas correspondientes.

Categoría	Elemento / Servicio	Cantidad	Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)
Materiales Pedagógicos	Pliegos de cartulina	20	\$2.000	\$40.000
Materiales Pedagógicos	Pliegos de papel bond	10	\$1.000	\$10.000
Materiales Pedagógicos	Cajas de vinilo artístico / pintucaritas surtido	2	\$15.000	\$30.000
Materiales Pedagógicos	Cajas de vinilo surtido en porciones pequeñas (diferentes colores)	4	\$5.000	\$20.000
Materiales Pedagógicos	Pinceles grandes	10	\$3.000	\$30.000
Materiales Pedagógicos	Pinceles pequeños	10	\$2.000	\$20.000
Materiales Pedagógicos	Pimpones	20	\$200	\$4.000
Materiales Pedagógicos	Marcadores para tablero (2 negros, 2 rojos, 2 azules)	6	\$4.500	\$27.000
Materiales Pedagógicos	Marcadores de tinta permanente	5	\$3.000	\$15.000
Materiales Pedagógicos	Rollo de lana	1	\$1.500	\$1.500



Materiales Pedagógicos	Resma de papel	1	\$19.000	\$19.000
Herramientas de Taller	Canastas plásticas medianas con tapa	2	\$18.000	\$36.000
Herramientas de Taller	Lazo de 10 metros	1	\$10.000	\$10.000
Alimentación	Refrigerios para estudiantes/participantes	662	\$3.000	\$1.986.000
Alimentación	Almuerzos para facilitadores/equipo de apoyo	3	\$20.000	\$60.000
Transporte y Logística	Servicio de transporte para la jornada (1 día)	1	\$691.500	\$691.500
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	—	—	—	\$3.000.000

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
2. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
4. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su





idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por servicios y bienes iguales al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
MP-SPC-PS-199-2019	APOYO LOGISTICO PARA CELEBRACION DE LAS DIFERENTES COMUNAS DE LA CIUDAD DE PALMIRA	INVITACION DE MINIMA CUANTIA	ALCALDIA DE PALMIRA VALLE	\$53.800.000,00
SPIS-203-2015	OPERACIÓN LOGISTICA PARA APOYAR LAS ESTRATEGIAS COMUNITARIAS DE LA VIGENCIA 2015 EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI	INVITACION DE MINIMA CUANTIA	ALCALDIA DE ITAGUI ANTIOQUIA	\$1.399.685,00

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000)**, para el pago de honorarios por la vigencia del contrato; con respaldo en el CDP. N°. 227 del 03 de Febrero del año 2026.

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en un solo pago según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

5. PLAZO:





El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por quince (15) días.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Risaralda Caldas.

8. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar: Estar constituido legalmente para la ejecución de procesos en las áreas culturales, patrimoniales y turísticas. Certificados de experiencia en realización de procesos culturales y recreación con entidades públicas o privadas.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Contratación Directa – Prestación de Apoyo a la Gestión en Persona Jurídica.

El contrato a suscribir es el de Prestación de Apoyo a la Gestión en Persona Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las características de la necesidad a satisfacer, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

“(…) **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural** o jurídica que esté en capacidad de



ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)" (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Finalmente, se indica que al celebrarse el contrato de prestación de servicios con la FUNDACION VIENTOS DE DIVERSIDAD, es la persona jurídica idónea para la ejecución de las actividades por el objeto que tiene como es la búsqueda de la promoción de la cultura, arte, turismo y patrimonio de nuestro municipio.

CAPACIDAD JURÍDICA.

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
3. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, (cuando aplique).
4. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
5. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.



6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
7. Certificado de compromiso anticorrupción. Anexo 2.
8. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral – salud, pensión y riesgos profesionales – igualmente de los aportes parafiscales – caja de compensación familiar, ICBF y SENA – cuando a ello haya lugar.
9. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
10. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.
11. Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.
12. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.
13. Certificado de medidas correctivas código de policía, expedido por la Policía Nacional.
14. Certificado de experiencia.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)”.

Lo anterior dado que en los contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión los pagos están supeditados a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, no se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento.

11. MATRIZ DE RIESGO:

El Municipio identifica y asigna los riesgos previsible con fundamento en la naturaleza del programa y en la metodología de Colombia Compra Eficiente. La matriz deberá revisarse antes de publicar el proceso para incorporar, como mínimo, riesgos de baja participación, incumplimiento del cronograma, fallas de seguridad, accidentes, condiciones climáticas, intoxicación alimentaria, protección de menores, tratamiento de datos e imágenes, derechos de autor, orden público, fallas de proveedores, insuficiencia de permisos y uso inadecuado de recursos. Cada riesgo deberá indicar causa, consecuencia, probabilidad,





impacto, asignación, tratamiento, responsable y mecanismo de monitoreo; la asignación porcentual genérica 50/50 debe sustituirse por una asignación concreta al sujeto que mejor pueda administrarlo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x



3	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	



6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	específico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia	1		100%	no		x



				tecnológica.						
9	Específico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Específico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Específico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Específico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Específico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x



14	Específico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	Específico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Específico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El contrato de interés público regido por el Decreto 092 de 2017 no se estructura como una adquisición ordinaria sometida a acuerdos comerciales. Esta conclusión deberá conservarse únicamente mientras se mantenga la naturaleza jurídica especial descrita en este estudio.

Antes de la publicación, la dependencia responsable deberá cerrar las observaciones pendientes: coherencia entre presupuesto y CDP; código BPIM y meta del Plan de Desarrollo; soportes de concertación; estudio del sector; definición de indicadores; reglas del proceso competitivo; matriz de riesgos específica; garantías; agenda y lugares;





permisos; y verificación de que el objeto no encubre una adquisición logística ordinaria.

CONTROL PREVIO A LA PUBLICACIÓN

La aprobación del presente estudio queda condicionada a la validación y diligenciamiento de los datos pendientes señalados en su contenido. Los campos, cifras y fundamentos no podrán completarse mediante inferencias: deberán respaldarse con documentos del expediente contractual.

MARIO ANDRÉS ECHAVARRÍA RAIGOSA

Jefe de la Oficina De Gobierno y Asuntos Administrativos

Proyectó: Mario Andrés Echavarría Raigosa

Jefe de la Oficina De Gobierno y Asuntos Administrativos

Revisó: Alejandro Franco AFC Abogados